

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ELEVACIÓN PROPUESTA DE SELECCIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Licitación para la contratación del "Acuerdo marco para la prestación de los servicios de asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud en las actuaciones promovidas por NILSA (2025)"

Pamplona, 21 de octubre de 2025

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se reúne la Mesa de Contratación de la licitación referenciada.

El pasado 6 de octubre, finalizó el plazo de presentación de la documentación de acreditación de la capacidad y solvencia solicitada a las empresas seleccionadas. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de la documentación aportada:

Se comprobó que las empresas **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** y **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** remitieron en tiempo y forma la documentación solicitada. Por lo tanto, quedó debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia por las citadas empresas.

En cuanto a la documentación presentada por la empresa **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.U.**, la Mesa de contratación detectó lo siguiente:

- Respecto a lo requerido en el apartado E) de la cláusula 20ª del Pliego, se presentaron certificados de buena ejecución acreditativa de la solvencia de la empresa, así como dos curriculums de dos técnicos. No obstante, no quedó acreditada la solvencia técnica del Equipo humano especificado en la cláusula 13ª del Pliego.
- En lo que respecta al apartado F de la cláusula 20ª del Pliego, la empresa licitadora presentó un certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra en el que se indicaba que no estaba al corriente de sus obligaciones.

Así, la Mesa de contratación acordó en aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación, y en virtud del art. 51.2 de la LFCP, concederle un plazo de subsanación de 5 días naturales.

El requerimiento de subsanación fue notificado a través del módulo de notificaciones del PLENA, el pasado 14 de octubre de 2025.

Finalizado el plazo de subsanación otorgado, con fecha 21 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación comprueba que la empresa **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.U.**, no ha atendido el requerimiento de subsanación otorgado, toda vez que no han aportado documentación alguna en tiempo y forma. Sobre este punto, las empresas licitadoras fueron advertidas que, de no realizar la subsanación, se procedería a su inadmisión. Por este motivo, la Mesa de contratación decide elevar la propuesta de exclusión de la citada empresa al Órgano de Contratación.

En conclusión, en cumplimiento de la cláusula 20ª del Pliego regulador, la Mesa de Contratación decide elevar la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

- Excluir del procedimiento de licitación por no haber acreditado los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en la cláusula 20ª del Pliego regulador a **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.U.**
- Seleccionar para el “Acuerdo marco para la prestación de los servicios de asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud en las actuaciones promovidas por NILSA (2025)” a las siguientes empresas licitadoras:

EMPRESA	CIF
BSP Servicios de Consultoría Técnica, S.L.	B71213896
Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L.	B81470841

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto. Firma la Mesa de Contratación:

Fdo.: Gregorio Berrozpe Ullate
Director de Proyectos y Obras

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho.
Técnica de Administración y Finanzas

